

INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES (INDOTEL)

RESOLUCION No. 152-06

QUE DECLARA A LA EMPRESA XOLUTIVA, S.A. GANADORA DE LA LICITACIÓN EFECTUADA PARA LA ADQUISICIÓN DE SESENTA Y CINCO (65) COMPUTADORAS PERSONALES PARA EL USO DEL INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES (INDOTEL).

El Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL), por órgano de su Consejo Directivo y de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Telecomunicaciones, No. 153-98, de fecha 27 de mayo de 1998, publicada en la Gaceta Oficial No. 9983, reunido válidamente previa convocatoria, dicta la siguiente RESOLUCIÓN:

Con motivo de la licitación celebrada a los fines de adquirir sesenta y cinco (65) computadoras personales, necesarias para el desarrollo de los trabajos del personal del INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES (INDOTEL).

Antecedentes.-

1. En fecha ocho (8) del mes de mayo del año dos mil uno (2001), el Consejo Directivo del INDOTEL dictó la Resolución No. 036-01, que establece el procedimiento a seguir por los funcionarios de este órgano regulador de las telecomunicaciones para procesar las solicitudes, cotizaciones y las compras de la institución, actualizada en el mes de septiembre del año 2002 para las compras de monto elevado;
2. El INDOTEL, con el interés de mantener actualizada su infraestructura tecnológica, busca reemplazar una cantidad limitada de computadoras que debido a sus años de uso, ya no cumplen con las necesidades actuales de la institución;
3. En fecha 17 de agosto de 2006, el INDOTEL inició formalmente el proceso de licitación por invitación para seleccionar la empresa que presentara su mejor oferta de venta de sesenta y cinco (65) computadoras personales, convocando a participar y presentar sus ofertas a las compañías que representan en el país a las principales marcas internacionales, a saber: MICRO & MINI COMPUTADORAS, S.A. (MINICOMPSA), XOLUTIVA, S.A., CENTRO ESPECIALIZADO DE COMPUTACIÓN (CECOMSA), GALAXIA COMPUTER, COMPUTER DEPOT, HV COMPUTER y SINERGIT;
4. En fecha 23 de agosto de 2006, fue realizado en el salón "Multiusos" del edificio que alberga las oficinas del INDOTEL, el acto de recepción de propuestas y apertura de sobres, correspondiente a la licitación para la compra de los equipos de informática anteriormente referidos, estando los pormenores de dicho evento recogidos en el Acto Auténtico No. 71, del protocolo de la Lic. Dulce María Félix Mariñez, Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional; en el cual, la propuesta presentada por la empresa XOLUTIVA, S.A., cumplió con los requisitos técnicos exigidos por las Bases de Licitación y fue la que presentó la oferta más baja.

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DOMINICANO DE LAS
TELECOMUNICACIONES (INDOTEL), DESPUÉS DE HABER
ESTUDIADO Y DELIBERADO SOBRE EL CASO:

CONSIDERANDO: Que de acuerdo con las necesidades de esta institución y con el interés de mantener actualizada su infraestructura tecnológica, se requiere la adquisición de sesenta y cinco (65) computadoras personales, para el uso de su personal en sus labores ordinarias;

CONSIDERANDO: Que en cumplimiento del procedimiento dispuesto mediante la Resolución No. 036-01, en fecha 17 de agosto de 2006 el INDOTEL inició formalmente el proceso de licitación por invitación para seleccionar la empresa que presentara su mejor oferta de venta sesenta y cinco (65) computadoras personales, invitando a participar y presentar sus ofertas a las compañías que representan en el país a las principales marcas internacionales, a saber: MICRO & MINI COMPUTADORAS, S.A. (MINICOMPSA), XOLUTIVA, S.A., CENTRO ESPECIALIZADO DE COMPUTACIÓN (CECOMSA), GALAXIA COMPUTER, COMPUTER DEPOT, HV COMPUTER y SINERGIT;

CONSIDERANDO: Que de conformidad con las disposiciones de las Bases de Licitación, presentaron sus ofertas las empresas MICRO & MINI COMPUTADORAS, S.A. (MINICOMPSA), XOLUTIVA, S.A., CENTRO ESPECIALIZADO DE COMPUTACIÓN (CECOMSA) y HV COMPUTER, S. A.;

CONSIDERANDO: Que en fecha 23 de agosto de 2006 fue realizado, en el salón "Multiusos" del edificio que alberga las oficinas del INDOTEL, el acto de recepción de propuestas y apertura de sobres correspondiente a la licitación para la compra de los equipos de informática anteriormente referidos, estando los pormenores de dicho evento recogidos en el Acto Auténtico No. 71, del protocolo de la Lic. Dulce María Félix Mariñez, Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional;

CONSIDERANDO: Que a la apertura de las propuestas de las empresas licitantes, las ofertas económicas fueron las siguientes:

- La propuesta de MICRO & MINI COMPUTADORAS, S.A. (MINICOMPSA), por un monto total de DOS MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$2,811,666.00);
- La propuesta de CENTRO ESPECIALIZADO DE COMPUTACIÓN, S.A., (CECOMSA), por un monto total de DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS DOMINICANOS CON 48/100 (RD\$2,754,340.48);
- La propuesta de HV COMPUTER, por un monto total de DOS MILLONES SEISESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS DOMINICANOS CON 95/100 (RD\$2,658,499.95);
- La propuesta de XOLUTIVA, S.A., por un monto total de DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS DOMINICANOS CON 16/100 (RD\$2,665,259.16);

CONSIDERANDO: Que de los montos ofertados, el de la empresa HV COMPUTER fue el más bajo, pero como consecuencia de un error técnico en la propuesta de dicha empresa, resultó

que su oferta no cumplía con los requisitos solicitados por las Bases de Licitación y, por ende, dicha propuesta fue descalificada;

CONSIDERANDO: Que, de acuerdo la propuesta presentada por la empresa XOLUTIVA, S.A. resultó ganadora de la adjudicación de la licitación para la adquisición de sesenta y cinco (65) equipos informáticos para el INDOTEL, por haber cumplido con los requisitos técnicos exigidos por las Bases de Licitación y por haber solicitado el menor subsidio, por lo cual, este Consejo Directivo del INDOTEL procederá a hacer la formal declaratoria de adjudicación en el dispositivo de la presente Resolución;

VISTA: La Ley General de Telecomunicaciones, No. 153-98, del 27 de mayo del año 1998;

VISTA: La Resolución No. 036-01, dictada por el Consejo Directivo del INDOTEL en fecha 8 del mes de mayo del año 2001;

VISTA: Las Bases para la Licitación realizada para seleccionar las propuestas de venta de Sesenta y Cinco (65) equipos informáticos para el INDOTEL;

VISTO: El Acto Auténtico No. 71, de fecha 23 de agosto de 2006, instrumentado por la Lic. Dulce María Félix Mariñez, Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional;

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DOMINICANO DE LAS
TELECOMUNICACIONES (INDOTEL), EN EJERCICIO DE SUS
FACULTADES LEGALES Y REGLAMENTARIAS,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR a la empresa XOLUTIVA, S. A. como ganadora de la licitación efectuada para la compra de Sesenta y Cinco (65) computadoras personales para el uso interno del INDOTEL.

SEGUNDO: AUTORIZAR, en virtud de lo dispuesto en el ordinal "Primero" que antecede, el pago de la suma de DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS DOMINICANOS CON 16/100 (RD\$2,665,259.16), a favor de XOLUTIVA, S.A. para la compra de Sesenta y Cinco (65) equipos informáticos para el INDOTEL.

TERCERO: ORDENAR la notificación de la presente resolución a las empresas MICRO & MINI COMPUTADORAS, S.A. (MINICOMPSA), HV COMPUTER, CENTRO ESPECIALIZADO DE COMPUTACIÓN, S.A., (CECOMSA) y XOLUTIVA, así como su publicación en la página Web que mantiene el INDOTEL en la red de Internet y en el Boletín Oficial de la institución.

Así ha sido aprobada, adoptada y firmada la presente Resolución a unanimidad de votos por el Consejo Directivo del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL), en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día treinta (30) del mes de agosto del año dos mil seis (2006).

Firmados:

.../Al Dorsó/...

Dr. José Rafael Vargas
Secretario de Estado
Presidente del Consejo Directivo

David A. Pérez Taveras
Miembro del Consejo Directivo

Leonel Melo Guerrero
Miembro del Consejo Directivo

Juan Antonio Delgado
Miembro del Consejo Directivo

José Alfredo Rizek V.
Director Ejecutivo
Secretario del Consejo Directivo